



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 04 de abril de 2024

**P.I.E. N° 429/2023-2024**



Hermano:

Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE**

**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**

Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Corina Ferreira Domínguez, quien solicita al Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, ante la muerte intempestiva de cientos de peces de diferentes especies en el Río Orthon del Departamento de Pando, informe detalladamente, sobre las acciones legales y administrativas inmediatas que su despacho ha realizado o está realizando para averiguar las causas que dieron lugar a éstas lamentables muertes generando grave daño al medioambiente y riesgo inminente a la salud pública de la población pandina. --- 2. Considerando que no es la primera vez que ocurren éstas intempestivas muertes de peces en el Río Orthon, informe detalladamente, qué acciones ha implementado o viene implementando su despacho, para prevenir éstas muertes de peces y prevenir los efectos nocivos, y daño medioambiental sobre la contaminación irreversible a la fauna, flora del Río Orthon en el Departamento de Pando. --- 3. Informe, si conoce o si se tiene evidencia documentada, sobre la causa de la muerte de cientos de peces en el Río Orthon en el Departamento de Pando, y si la misma se debe al uso indiscriminado de mercurio y otros químicos por parte de las actividades mineras en dicho río, y qué acciones inmediatas legales y administrativas se han realizado al efecto. Adjuntar documentación legal de respaldo. --- 4. Informe, si su Despacho conoce o tiene estudios realizados por profesionales idóneos sobre los daños ocasionados a la fauna y flora en el río Orthon en el Departamento de Pando, si se han identificado las causas y a los autores de dichos daños medioambientales. --- 5. Informe, detalladamente los mecanismos y acciones de control que su despacho está realizando de manera coordinada con otras instituciones del nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas del Departamento de Pando, para evitar se continúe generando daños medioambientales a la flora y fauna en el Río Orthon del Departamento de Pando, y precautelar la salud de nuestra población. Adjunta documentación pertinente de respaldo en medio físico y magnético. --- 6. Informe, detalladamente si su despacho realizó estudios para acreditar fehacientemente el grado de contaminación existente por el uso de mercurio u otros químicos en el Río Orthon del Departamento de Pando, y cuántas personas de las comunidades aledañas que viven en las riberas del río se encuentran en riesgo o afectadas por esta contaminación. Adjuntar documentación legal de respaldo. --- 7. Informe, si está realizando actividades de prevención y otras acciones en cumplimiento a las decisiones establecidas en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio. Adjuntar documentación legal de respaldo”.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
*Julia Diego Romana Galindo*  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**